



PROCESO: Verbal Sumario –Cancelación y Reposición de Título Valor-
RADICADO: 680014003015-2023-00658-00

Pasa al Despacho para lo pertinente. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

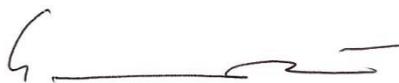
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda de Cancelación y Reposición de Título Valor, adelantada a través de apoderado judicial por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA y MONICA LILIANA DELGADO RUIZ, se observa que no se le ha dado cumplimiento al numeral 5° de la providencia por medio de la cual se admitió el trámite, el cual reza: “**QUINTO:** *Requíerese a la parte accionante para que **PUBLIQUE**, por una vez, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional v.gr. El Espectador, Vanguardia Liberal, La República, Nuevo Siglo, el Frente, el EXTRACTO DE LA DEMANDA acompañado por el accionante con el libelo, con identificación del juzgado de conocimiento inciso final del párrafo 7° del artículo 398 del C.G.P.”*

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal mencionada, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTÍFIQUESE,



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 13 de diciembre de 2023.